BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3234 | **Buenos Aires, Miércoles 27 de Julio de 1904** | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EL "BOLETIN OFICIAL"

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará·

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrara treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicacion, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional, deben remitir al *Boletín Oficial* para su inserción en él, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Todo reclamo ó solicitud que se relacione con este diario ó el *Boletín Judicial*, debe hacerse al Director de ambas publicaciones, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando empleados de Correos y Telégrafos.

A S. E. el señor Ministro del Interior.

Excmo. señor:

Tengo el honor de dirigirme á V. E. poniendo en su conocimiento que esta Dirección General, de acuerdo con la atribución conferida en el art. 75 de la Ley N° 750 y 1/2 de fecha 7 de Octubre de 1875, ha efectuado los siguientes nombramientos y promociones de empleados, que somete á la consideración de V. E.:

21ª categ., en reemplazo de Anacleto Mendoza, Guardahilos de la Of: Alejandra, á Daniel Long: con antigüedad al 2 de Febrero ppdo.

22ª categ., en substitución de Manuel Alarcón, Cartero de la Of: Gálvez, que renuncia, á Manuel Santiváñez: con antigüedad al 27 de Enero ppdo.

17ª categ., en reemplazo de Carlos Amarante, Guardahilos de la Oficina Negro Muerto, que renuncia, á Antonio Novoa: con antigüedad al 9 de Febrero ppdo.

26ª categ., en substitución de Ramón Héctor Atencio, Valijero de la Of: Lobos, que renuncia, á Timoteo F. Vasconcelles: con antigüedad al 16 de Enero ppdo.

24ª categ., en reemplazo de Vicente Romero, Cartero de la Of: de Pilar, que se separa, á José Rodríguez: con antigüedad al 9 de Febrero ppdo.

21ª categ., en substitución de José Cabana, Guardahilos de la Of: Bahía Blanca, que renuncia, á Carlos Fasciolo: con antigüedad al 24 de Enero ppdo.

22ª categ., en reemplazo de Enrique Trellos, Encargado de la Estafeta Toay, que renuncia, á Ana C. de Crestani: con antigüedad al 9 de Febrero ppdo.

21ª categ., en reemplazo de Carlos Fassinelli, Guardahilos de la Of: Patagones, que se separa, á Antonio Sandoval: con antigüedad al 21 de Enero ppdo.

26ª categ., en reemplazo de Francisco Taboada, Encargado de la Estafeta Boquerón, que renuncia, á Daniel Zalazar: con antigüedad al 9 de Enero ppdo.

21ª categ., en reemplazo de Saturnino Anaya Guardahilos de Bahía Blanca, que se separa, á Pedro López Abeldaño: con antigüedad al 9 de Febrero ppdo.

21ª categ., en substitución de Eleodoro Funes, Guardahilos de la Of: San Urbano, que se separa, á Ulises C. Salas: con antigüedad al 1° de Febrero ppdo.

26ª categ., en reemplazo de Joaquín Olivera, Encargado de la Estafeta Roberto Cano, que renuncia, á Antonio Rivero: con antigüedad al 8 de Enero ppdo.

20ª categ., en substitución de José Alzogaray, Telegrafista de Central, que se separa, á Rosa Echegoyen, de la 21ª categ., y en reemplazo de ésta, á Emilio Espina: ambos con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

20ª categ., en reemplazo de Roberto Sharples, Telegrafista de Central, que renuncia, al de la 21ª categ., Carlos Ferrari; en su lugar, á la de la 22ª categ., Paulina Orlandini; en substitución de ésta, á Josefa González, de la 24ª categ., y en su reemplazo, á Emilio R. Lamas: todos con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

22ª categ., en reemplazo de Julio Rearte, Auxiliar de la Of. Pergamino, que se separa, á Gervasio Aguilera, de igual categoría, y en substitución de éste, á José Ibáñez: ambos con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Arturo Wiemer, Buzonista de Rosario, que se separa, á Ricardo Echagüe, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

20ª Categ., en substitución de Advíncula A. de Carrizo, Jefe de la Oficina de Atamisqui, que permuta, á la de la 17ª Categ., Isabel S. de Argañaraz: con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

17ª Categ., en substitución de Isabel S. de Argañaraz, Jefe de la Oficina de Loreto, que permuta, al de la 20ª Categ. Advíncula A de Carrizo: con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

21ª Categ., en substitución de Ramón Chirino, Cartero de Rosario, que renuncia, al de la 22ª Categ., Alfonso Filiberto, y en reemplazo de éste, á Julio Rodríguez: ambos con antigüedad al 12 de Enero ppdo.

21ª Categ., en substitución de Gregorio Ponce, Guardahilos de la Oficina de Alto Pencoso, que se separa, á Marcelino Benitez: con antigüedad al 6 de Febrero ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Francisco Andreotti, Auxiliar de Santa Fe, que renuncia, á Conrado Rivles: con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

22ª Categ., en substitución de Ceferido Barrales, Auxiliar de Santa Fe, que renuncia, á Celestino Lafranconi: con antigüedad al 3 de Febrero ppdo.

10ª Categ., en substitución de Horacio Luis, Jefe de la Oficina de Ñorquinco, que permuta, al de la 16ª Categ., Víctor Grampa: con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

16ª Categ., en reemplazo de Celestino Lafranconi, Auxiliar de la Oficina de Piedra del Aguila, que permuta, al de la 10ª Categ. Horacio Luis: con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

24ª Categ., en reemplazo de Cesáreo Boscacio, Mensajero de la Oficina Coronel Suárez, que se separa, á Federico Richter, con antigüedad al 10 de Febrero ppdo.

21ª Categ., en substitución de Manuel Arias, Guardahilos de la Oficina La Car-

lota, que renuncia, á Bautista Vera, con antigüedad al 23 de Enero ppdo.
22ª Categ., en reemplazo de Andrés Cejas, Auxiliar de la Oficina Río IV, que renuncia á Ramón Aguirre, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.
22ª Categ., en reemplazo de Rogelio Portela, Encargado de la Estafeta Las Perdices, que renuncia, á Fernando A. Canilla: con antigüedad al 3 de Febrero ppdo.
26ª Categ., en substitución de Valentín Lazarte, Encargado de la Estafeta Los Romanos, que se separa, á Aquilino Ferreyra: con antigüedad al 13 de Febre ro ppdo.
21ª Categ., en reemplazo de Alberto Rivas, Cartero de la Oficina La Plata, que se separa, al de la 22ª Categ., Francisco Lavecchia: y en substitución de éste, á Fausto Sosa: ambos con antigüedad al 13 de Febrero ppdo.
21ª Categ., en reemplazo de Pedro Car ballo, Guardahilos de la Oficina de Campana, que se separa, á Martín Garay: con antigüedad al 8 de Febrero ppdo.
22ª Categ., en substitución de Tomás Ezeiza, Auxiliar de la Oficina de Expedición el Interior, que renuncia, al de la 24ª Categ., Julián Kent, y en reemplazo de éste, á Pedro Barbosa.
22ª Categ., en reemplazo de Gregorio Andrade, Auxiliar de la Oficina de Expedición al Interior, que renuncia, á Eduardo Padín: con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.
24ª Categ., en reemplazo de Pedro Marim, Auxiliar de la Sucursal Belgrano, que renuncia, á Abraham García: con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.
22ª Categ., en reemplazo de Octaviano Lascano, Cartero de la Oficina Santiago del Estero, que renuncia, á Luis Lugones: con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.
21ª Categ., en reemplazo de Raúl G. Aleu, Auxiliar de la Oficina de Santiago del Estero, que renuncia, á Leónidas Achával: con antigüedad al 18 de Febrero ppdo.
17ª Categ., en substitución de Antonio Aliaga, Telegrafista de Rosario, que re nuncia, al de la 20ª categ. Umberto Milani, y en reemplazo de éste, á Wáshing ton Amaya: ambos con antigüedad al 19 de Febrero ppdo.
22ª Categ., en reemplazo de Ventura González, Auxiliar de la Oficina Central de Clasificación, que renuncia, á Manuel Suárez: con antigüedad al 19 de Febrero ppdo.
18ª Categ., en substitución de Julián Bergallo, Estafetero de Concordia, que fué jubilado, á Miguel Gentil: con antigüedad al 19 de Febrero ppdo.
22ª Categ., en reemplazo de Santiago Z. Sánchez, Cartero de la Oficina San Nicolás, que se separa, al de la 24ª categoría Eduardo Maubé, y en substitución de éste, á Esteban Díaz: ambos con antigüedad al 19 de Febrero ppdo.
24ª Categ., en substitución de Juan Palópole, Auxiliar de la Sucursal Nº 35, que renuncia, á Agustina Magallanes: con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.
18ª Categ., en reemplazo de Ramón Soria, Estafetero de la Sucursal Nº 8, que se separa, á Ramón Blanco: con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.
22ª Categ., en reemplazo de Catalina C. de Scaglia, Encargada de la Estafeta Guerrero, que renuncia, á Gustavo Menthi: con antigüedad al 19 de Febrero ppdo.
17ª Categ., en substitución de Francisco de Caro, Jefe de la Oficina de Cañuelas, que permuta, al de la 18ª categoría Alberto Hartmann: con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.
18ª Categ., en reemplazo de Alberto Hartmann, Auxiliar de la Oficina de Inspección y Control, que permuta, al de la 17ª categ. Francisco de Caro: con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.
18ª Categ., en substitución de Antonio Conde, Estafetero de la Sucursal Nº 8, que permuta, al de la 20ª categ. Manuel Vega: con antigüedad al 22 de Febrero ppdo.
20ª Categ., en reemplazo de Manuel Vega, Auxiliar de la Sucursal Nº 8, que permuta, al de la 18ª categ., Antonio Conde: con antigüedad al 22 de Febrero ppdo.
21 Categ., en substitución de Dalmiro Moreno Flores, Auxiliar de la cabecera del 9º Distrito, que renuncia, á Gregorio Lascar: con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.
21ª Categ., en reemplazo de Miguel Márquez, Guardahilos de la Oficina Pergamino, que renuncia, al de la 26ª categ., Miguel Palacios, y en substitución de és te, á Raymundo Valli: ambos con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.
24ª Categ., en substitución de José B. Ruiz, Valijero de la Oficina de Elortondo, que renuncia, á Arturo S Plaza: con antigüedad al 19 de Febrero ppdo.
26ª Categ., en reemplazo de Pedro Alderete, Encargado de la Estafeta Tafí Viejo, que renuncia, á E. Ruiz: con antigüedad al 30 de Noviembre ppdo.
26ª Categ., en substitución de S. V. Valencia, Encargado de la Estafeta San Ignacio, que se separa, á Marcos Ezcurra: con antigüedad al 1º de Agosto ppdo.
26ª Categ., en reemplazo de Antonio Alric, Encargado de la Estafeta Santa Teresa, que renuncia, á Corcino Gómez: con antiguedad al 1º de Octubre ppdo.
19ª Categ., en substitución de Victorino Pedraza, Cartero de Rosario, que renuncia, al de la 21ª categ., Lorenzo Pérez, en vez de éste, al de la 22ª categ., Celestino Lanfranconi, y en reemplazo del último, á Cayetano Granta: todos con antigüedad al 20 de Enero ppdo.
26ª Categ., en substitución de Ceferino Gómez, Valijero de la Of. Coronel Suárez, que se separa, á Agustín Porcella: con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.
26ª Categ., en reemplazo de Jerónimo Arnaut, Encargado de la Estafeta La Vitícola, que renuncia, á Ignacio Fuentes, con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.
21ª Categ., en substitución de José Are que, Guardahilos de la Of. de Bahía Blanca, que se separa, á Juan Leguizamón: con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.
24ª Categ., en substitución de Agustín Centurión, Mensajero de la Of. de Colonia Aquino, que renuncia, á Cayetano Navarro: con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.
21ª Categ., en reemplazo de Sabás Camargo, Guardahilos de la Of. de Quilmes, que se separa, á Higinio P. Camar go: con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.
20ª Categ., en reemplazo de Ramón Ortiz, Telegrafista de Tucumán, que renuncia, á Segundo Delgado: con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.
21ª Categ., en substitución de Rufino Cerda, Guardahilos de la Oficina de Bravo del Dos, que renucia, á Pablo Villaruel: con antigüedad al 9 de Febrero ppdo.
16ª Categ., en reemplazo de Gerardo Pereyra, Telegrafista de Rosario, que renuncia, á Mercedes S de Sal: con an tigüedad al 20 de Febrero ppdo.
24ª Categ., en substitución de Juan G. Núñez, Encargado de la Estafeta Zaballa, que renuncia, á Manuel Martínez Pérez: con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.
26ª Categ., en reemplazo de Leopoldo Lagarde, Mensajero de la Oficina Benjamín Aráuz, que renuncia, á Julio Luna: con antigüedad al 5 de Febrero ppdo.
21ª Categ., en reemplazo de Josefa B. de Gayan, Auxiliar de la Of. Tres Arroyos, que renuncia, á Ana O. de Ameghino: con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.
24ª Categ., en reemplazo de Abraham Mangas, Mensajero de la Oficina Diego de Alvear, que renuncia, á Edelmiro Barreiro: con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.
22ª Categ., en substitución de Sebastián Bosco, Ordenanza de la Mayordomía, que falleció, á Juan Demestre: con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.
21ª Categ., en reemplazo de Antonio Landriet, Guardahilos de la Oficina de Villa Casilda, que renuncia, á Bartolomé Ferreyra: con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.
16ª Categ., en reemplazo de Claudio Pereyra Camargo, Auxiliar Guardahilos de la Oficina Pico Salamanca, que permuta, á José Conti de la 17ª categ.: con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.
17ª Categ., en reemplazo de José Conti, Guardahilos de la Oficina Cabo Raso, que permuta, á Claudio Pereyra Camargo: con antigüedad al 20 de Febrero ppdo.
24ª Categ., en reemplazo de Francisco Ouviñas, Ayudante de la Oficina de Buzonistas, que se separa, á Amadeo Ferreyra de la 25ª categ.; en su lugar, al de la 26ª categ., Car os Delvecchio, y en substitución de éste, á Juan D'Aquila: todos con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.
21ª Categ., en reemplazo de Juan Miranda, Cartero de la Sucursal Nº 21, que renuncia, al de la 25ª categ., Alfonso Molteña, y en substitución de éste, á Eusebio Cardoso: ambos con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.
26ª Categ., en reemplazo de Pedro García, que renuncia, Encargado de la Estafeta Castelar, á Francisco Linares Ibáñez: con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.
21ª Categ., en reemplazo de Rosa López, Guardahilos de la Oficina Canals, que renuncia, á Alejandro Sosa: con antigüedad al 12 de Febrero ppdo.
22ª Categ., en reemplazo de Ana C. de Crestani, Auxiliar de la Oficina de Toay, cuyo nombramiento se deja sin efecto, á Rafael Speranza: con antigüedad al 23 de Febrero ppdo.
22ª categ., en substitución de José M. Espil, Cartero de la Oficina del Uruguay, que renuncia, á Eduardo Ruiz.
20ª categ., en reemplazo de Domingo Serpe, Talabartero de la Caballeriza, que se separa, á Juan Ballesteros: con antigüedad al 17 Febrero ppdo.
22ª categ., en reemplazo de Rufino Mansilla, Valijero de Bahía Blanca, que se separa, á Justo Ferrari: con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.
24ª categ., en substitución de Federico Richter, Mensajero de la Oficina Coronel Suárez, que se separa, á Celestino Pérez: con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.
21ª categ., en reemplazo de Pedro López Abeldaño, Guardahilos de Bahía Blanca, que se separa, á Carlos Solano: con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.
24ª categ., en reemplazo de Julio Camelino y Fortunato Rotta, Auxiliares de la Sucursal Nº 12, que renuncia, á Luisa Ro é Inés Scanavini, respectivamente: ambas con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.
24ª categ., en reemplazo de Saúl Vidal, Auxiliar de la Oficina de Cargo, que se deja cesante, á Constancio Bartolomé: con antigüedad al 24 de Febrero ppdo.
18ª categ., en substitución de Ernesto Cernadas, Auxiliar de la Sección Administrativa, que renuncia, á Juan José Cernadas: con antigüedad al 26 de Febrero ppdo.
16ª categ., en reemplazo de Carlos F. Torres, Auxiliar de la Sucursal Nº 10, que permuta, á Miguel Sarmiento.
17ª categ., en substitución de Miguel Sarmiento, Auxiliar de la Sucursal Nº 35,

que permuta, á Carlos F. Torres: ambos con antigüedad al 26 de Febrero ppdo.

22ª categ., en reemplazo de Valentín E. Sánchez, Cartero de la Oficina de San Lorenzo, que renuncia, á Antonio Oscar Moreno: con antigüedad al 19 de Febrero ppdo.

26ª categ., en reemplazo de Gabino Arrieta, Encargado de la Estafeta Villa Dolores, que se separa, á Ana Mora de Guiñazú: con antigüedad al 19 de Febrero ppdo.

22ª categ., en reemplazo de Manuel Manzanares, Auxiliar de la Sucursal Nº 6, que se separa, á Sara Vela: con antigüedad al 27 Febrero ppdo.

24 categ., en substitución de Julio Nibeyro, Auxiliar de la Sucursal Nº 35, que renuncia, á Eugenia S. D'Elia: con antigüedad al 27 de Febrero ppdo.

22ª Categ., en reemplazo de Enrique Andreu y Cornelio A. Moral, Auxiliares de la Oficina de San Nicolás, que se separan, á Gregorio de la Fuente y Flora Posadas, respectivamente: ambos con antigüedad al 16 de Enero ppdo.

17ª Categ., en substitución de Francisco Lupo Vivas, Auxiliar del Primer Distrito Postal, que ascendió, á Carlos Marcelo Paz: con antigüedad al 1º de Febrero ppdo.

20ª Categ., en reemplazo de Domingo Ardoliano, Auxiliar de Santiago del Estero, que se separa, á Gregorio Santillán: con antigüedad al 1º de Marzo ppdo.

Esperando que V. E. se dignará prestar su aprobación á los anteriores nombramientos, me es grato reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida.

M. GARCÍA FERNÁNDEZ.
A. Claros.

—

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Visto lo manifestado en la precedente nota,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse, con carácter definitivo, los nombramientos, promociones y confirmaciones de empleados, hechos por la Dirección General de Correos y Telégrafos, de acuerdo con el Presupuesto vigente y con la antigüedad que se detalla en la planilla adjunta.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Exonerando á un empleado y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Julio 15 de 1904.

Vista la reclamación interpuesta por el empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Marcos Romero; y resultando de los informes producidos por dicha repartición, que la forma en que ella ha sido presentada, implica un acto de indisciplina, existiendo además otros antecedentes que no justifican la actitud del referido empleado, y de acuerdo con lo solicitado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Exonérase al empleado de la 17ª categoría, don Marcos Romero; nómbrase en su reemplazo, á don Jorge Dávalos (hijo).

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando interinamente Presidente del Departamento Nacional de Higiene.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Debiendo ausentarse en uso de licencia el Presidente del Departamento Nacional de Higiene, doctor Carlos G. Malbrán,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Presidente interino del Departamento Nacional de Higiene, mientras dura la licencia concedida al titular, al doctor Pedro N. Arata, Presidente del Consejo Consultivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Nombrando empleados

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Interin se resuelva la jubilación solicitada por el Jefe de Depósito de 1ª, de la Aduana de la Capital, don José Pío Vergara,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Jefe de Depósito de 1ª, en comisión, de la Aduana de la Capital, al Jefe de Depósito de 2ª, don Neptali Burgos César; en lugar de éste, al Guarda-Almacén 2º, don Carlos D. Díaz, y en vez de éste, al Escribiente de 3ª, don Alejandro Gay, y para ocupar este puesto, á don Aurelio Viale Avellaneda.

Art. 2º Comuníquese, etc., y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

II

Nombrando empleados

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

El Presidente de la República,—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Tenedor de libros de 2ª, con carácter de interino, de la Aduana del Rosario, mientras dure la licencia que le ha sido concedida al titular don Félix P. Pereyra, al Oficial de Registros de la misma, don Luciano Guyot; y en vez de éste, á don Camilo Monzon.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

ROCA.
J. A. TERRY.

III

Autorizando una venta de rieles á los señores Wilson, Sons y Cía.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Vista la solicitud que precede, de los señores Wilson, Sons y Cía., Limited, pidiendo autorización para adquirir de la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, la cantidad de rieles necesarios para conectar las vías de dicha Empresa, con las del servicio del Puerto; y resultando de lo informado por la citada Oficina, que siempre que se abone el valor del material que se solicita, puede deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Oficina de Movimiento y Conservación del Puerto de la Capital, para vender á los señores Wilson, Sons y Cía., Limited, los rieles necesarios para llevar á cabo el trabajo proyectado, debiendo estos señores abonar en la mencionada Oficina, el importe del material citado, de conformidad con la cuenta que al efecto pasará la indicada Oficina.

Comuníquese y pase á la Oficina de Servicio y Conservación del Puerto de la Capital, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

—

I

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Exp.S-56.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto este expediente; atento el dictamen del señor Procurador General de la Nación é informe de la Inspección de Justicia; y habiendo cumplido la sociedad peticionante, para su constitución, los requisitos establecidos en el Art. 318 del Código de Comercio,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la «Sociedad General de Crédito y de Consumos Victoria» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el Art. 319 del Código citado, y apruébanse, en consecuencia, sus Estatutos constitutivos, corrientes de foja una (1) á siete (7), con las modificaciones y supresiones propuestas en los escritos de fojas quince (15), diez y seis (16), veinticuatro (24) y veinticinco (25).

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, hecha la correspondiente reposición de sellos, permítase á los interesados tomar copia de lo actuado.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

—

I

Trasladando una profesora

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Hallándose vacantes dos cátedras de Idioma extranjero en la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, y teniendo en cuenta que los profesores de Ciencias Naturales, y de Idioma Castellano, doctor Gregorio Fraga y señorita Vicenta Chilotegui, tienen recargo excesivo de horas semanales,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Trasládase á la Profesora de la Escuela Normal de Maestras de Córdoba, señorita Matilde Moreno, á las cátedras de Ciencias Naturales y de Idioma Castellano en la Escuela Normal de Maestras del Uruguay, imputándose el sueldo que corresponde á dichas cátedras, al Inciso 10, Item 24, Partida 4, del Anexo E, del Presupuesto.

Art. 2º Comuníquese, etc.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Ley abriendo un crédito extraordinario por 300.000 $ para gastos de destrucción de la langosta.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1° Ábrese un crédito extraordinario por trescientos mil pesos moneda nacional, al Anexo H, Inciso primero, Item tres, del Presupuesto vigente, destinados al pago del personal y gastos que demande la destrucción de la langosta; de acuerdo con lo establecido en la Ley número tres mil setecientos ocho.

Art. 2° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á diez y ocho de Julio de mil novecientos cuatro.

N. QUIRNO COSTA. BENJAMÍN VICTORICA.
B. Ocampo. *A. M. Tallaferro,*
Secretario del Senado. Prosecretario de la C. de DD.

Registrada bajo el N° 4314.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación: cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y, fecho, archívese.

ROCA.
W. ESCALANTE.

II

Autorizando á la División de Agricultura á establecer tarifa para el Laboratorio de Química

Buenos Aires, Junio 26 de 1904.

Vista la nota que antecede, en que la División de Agricultura solicita autorización para establecer una tarifa para cobro de análisis que efectúe para particulares el Laboratorio de Química,

SE RESUELVE:

Art. 1° Autorízase á la División de Agricultura para que establezca una tarifa para pago de análisis que, para particulares efectúe el Laboratorio de Química.

Art. 2° El pago de estos análisis, será hecho en papel sellado, que la División de Agricultura inutilizará y comunicará trimestralmente al Ministerio.

Art. 3° Comuníquese, etc.

ROCA.
W. ESCALANTE.

III

Aprobando contratos

Buenos Aires, Julio 19 de 1904.

Vistos los precedentes contratos celebrados por el señor Desiderio Bernier, en representación del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas por Decreto de 29 de Enero ppdo. é instrucciones que le fueron dadas por el citado Departamento,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébanse los contratos celebrados por el doctor don Desiderio Bernier, en representación del Ministerio de Agricultura, con el Agrónomo don Marcello Conti y el Veterinario don Herbert Fischer, por los cuales éstos se obligan á prestar sus servicios al Departamento de Agricultura.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IV

Aprobando una transferencia

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Fortunato Frachetti solicita título de propiedad de los solares A y D, manzana 29 de la Colonia Sampacho, y

CONSIDERANDO:

Que don Mateo Mora, concesionario de esos solares, se los cedió al recurrente, y la inspección practicada ha comprobado que en ellos se ha dado cumplimiento á las obligaciones de ley, estando abonado el valor total de su precio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Mateo Mora á favor de don Fortunato Frachetti de sus acciones y derechos á los solares A y D, manzana 29 de la Colonia Sampacho, y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Rio IV (Córdoba), á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender á favor del cesionario Frachetti, el título de propiedad correspondiente á esos lotes, el que deberá ser subscripto por el citado funcionario, en representación del Poder Ejecutivo, para lo cual está autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

V

Concediendo un título

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Visto este expediente en que don Franz Schmidt, solicita título de propiedad del lote N° 4 de la Colonia Candelaria, de que es concesionario, y

RESULTANDO:

Que la inspección últimamente practicada, ha comprobado que en dicha tierra el concesionario ha introducido un capital en alambrado y poblaciones que excede al fijado por la Ley de 19 de Octubre de 1876, que rige la venta, habiendo además abonado el importe total de la tierra; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Franz Schmidt el título de propiedad que solicita del lote N° 4 de la Colonia Candelaria, y pase este expediente á la Escribania Mayor de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda á favor del citado señor Schmidt, el título de propiedad respectivo, fecho, á la División de Tierras y Colonias, para su archivo.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VI

Poniendo á disposición del Obispado de Paraná unos solares en el Yeruá.

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Visto este expediente en el que el señor Obispo de Paraná, solicita la propiedad de las tierras del Yeruá, en que se encuentra situada la Capilla recientemente construida en esa localidad; y resultando:

Que esa capilla está ubicada en el centro de los solares b y d de la manzana 22, y que en las construcciones adyacentes al edificio principal, funciona actualmente la Escuela Provincial N° 3, por carecer de local propio; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Póngase á disposición del señor Obispo de Paraná los solares b y d de la manzana N° 22 de la Colonia Yeruá, siendo entendido que la Escuela Provincial N° 3, deberá seguir funcionando en el mismo edificio, hasta tanto se habilite otro local con ese objeto, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VII

Acordando un título

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Visto este expediente, en el que don Alejandro Cano, concesionario del lote rural N° 40 de la Colonia Formosa, solicita se le acuerde el título de propiedad respectivo; y resultando:

Que la inspección recientemente practicada, ha comprobado que en dicha tierra se ha introducido un capital en alambrados y poblaciones, que excede al fijado por Decreto de 7 de Marzo de 1901, estando además totalmente abonado el precio de la deuda; y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Acuérdase á don Alejandro Cano, el título de propiedad que solicita del lote rural N° 40 de la Colonia Formosa, y, vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que la remita al señor Gobernador del Territorio, á fin de que, previa reposición de sellos, haga extender á favor del señor Cano, el título de propiedad correspondiente, el que deberá ser subscripto por dicho funcionario, en representación del P. E, para lo cual está autorizado.

Art. 2° Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

VIII

Aprobando una transferencia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Visto este expediente en el que D. Francisco Tunut solicita título de propiedad de los lotes nos. 444, 445, 483, 484 y 485 de la Colonia Sampacho, y

RESULTANDO:

Que esos lotes fueron concedidos á D. Juan Galanda, quien los transfirió al recurrente, según consta de los documentos agregados, y la inspección practicada ha comprobado que en ellos se han cumplido las obligaciones establecidas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, y consta además haberse pagado el importe total de su precio; por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1° Apruébase la transferencia hecha por don Juan Galanda á favor de don Francisco Tunut, de sus acciones y derechos á los lotes Nos. 444, 445, 483, 484 y 485 de la Colonia Sampacho, y vuelva á la División de Tierras y Colonias para que lo remita al señor Intendente Municipal de Rio IV, á fin de que previa reposición de sellos haga extender á favor del señor Francisco Tunut título de propiedad de los lotes nos.

444, 445, 483, 484 y 485 de la citada colonia, el que deberá ser firmado por el citado funcionario en representación del P. E., de acuerdo con lo dispuesto por Decreto de Abril 2 de 1903.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

IX

Declarando unas caducidades

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Visto este expediente y atento lo informado por la División de Tierras y Colonias.

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Decláranse caducas las concesiones de lotes en la Colonia Santa Ana, acordadas á los siguientes señores: Santiago Benitez lote 15, fracción C, Sección II; Antonio Marquez de Santos, lote 16, fracción D, Sección II; Valentín L. Antunez, lote 12, fracción A, Sección IV; Ernesto Destres, lote 33, fracciones A, B, Sección III; José Poncel, 25 A, II; Daniel Maciel 25 B, II, Manuel Alves Paz 37 D, III; José Policeno 22 A, D, I; David de Meyras 22, B, C, Sección I; Pedro de Campos, 20 A, I; Francisco Pinto de Miranda, 3 A, B, I; Manuel da Silva Motha 16 A, II; Felipe Ramírez, 16 B, II; Juan C. Ripoll, 24 A, B, III; Juan D. de Brun, 24 D, III; Juan Barrientos, 28 C. D, III; José Suárez de Santos, 10 B, C, IV; Valentín L, Antunez, 11 C, D, IV; Sebastián da Silva Pinto, 31 D, III; Charles Dubois, 33 D, III; Aniceto Bargas, 22 B, 11; Marcos Abrando León, 23 A, II; José Morera da Santos, 23 D, II; Joaquín Rodriguez de Sigueira, 36 C, III; Juan Pedro Correa, 37 B, III; José Pintos, 38 A, B, III; Manuel Gómez, 38 C, III; José P. Mallos, 16 B, C, IV; Joaquín L. de Mallos, 15, 5, O, IV; Manuel de Mallos, 15 D, IV; Angel C. da Silva, 21 A, I; Manuel C. Rodriguez, 7 A, I; Manuel Fernández, 7 C, I; Roque Castro, 1 B, I; Cornelio Mesa, 5 C, I; Rudecindo Roca, 5 E D, 1 y 2 A, I; Miguel Barreto, 8 B, I; Salvador Lentini, 8 C, I; Cornelio Mesa, 8 D, I; 10 A, I, y 10 D, I; Ignacio Diaz de Oliveira, 10 B, C, I; Florentino A. de Jesús, 15 C, I; Pedro de Gampós, 20 D, I; Crescencio R. de Siguera 23 D, I; Crescencio J. do Mello, 23 C; Juan J. Krieger, 18 A, B, C, D, IV; Pablo Barbosa, 14 I; Ignacio Díaz de Oliveira, 9 I; Exequiel Ibarra, 8 y 9, A, XXII; Gerónimo Moreira Paz 1 B, C, II, Eliseo Zubiaurre 4, D. III; Manuel A. de Oliveira 6, A, C, D, III; Antonio Navas Pinheiro 3, B, III; Vicente López 9, C, D, II; Francisco de Arriola 12, C, II; Gregorio Rivero, 12 D, II; Victorino González, 24, C, D, V, 25, A, B, C, D, V, 26, A, B, C, D, V, y 27, A, B, C, D, V; Antonio Camilo, 3, C Sureste, II; Bonifacio F. Fernández, 5, A, III; Reginaldo J. Krieger, 5, C, D, III; José Olivieri do Fompery, 7. 8, III; Joaquín Rodríguez, ?, A, IV y 4, A, B, C, IV; José Olivieri de Fompery 10, A, III; J. Moreira Paz hijo, 12 A, B, C, D, III; Manuel T. de Miranda, 13, A, C, D, III; Antonio Camilo, 7 A, II, y 8, D, S, E, II; Pedro Alegria, 31 A, B, C, D, V, y 42, A, B, C, D, V; Félix Alvarenga, C, D, V, 39, A, B, C, D, V, 40, A, B, C, D, V, y 41, A, B, C, D, V; Florencio Benitez, 10, B, II; Plácido González, 10, C, II; Salvador de Olivera, 11, A, II; José Molla, 11, B, C, II; J. de Sá Rivas Rall, 14, B, III; Salvador do Olivera, 14. C, III; Manuel A. de Oliveira, 14, D, III; Guillermo y Honorio Calvo, 15, C, III; Francisco Toledo, 17, A, III; Manuel Alvez Sirvao, 18, C, III, 6, 8, C. II, y 7, A, IV; Juan Núñez de Dios, 8, C. D, IV; Gustavo Pambo de Campos, 20, A, III; Francisco Bautista, 21, D, III; Antonio Aloi, 22, A, III; Donaciano Mascareña, 22, C, D, III; Pedro J. da Silva, 14, C, D, II; Reginaldo J. Krieger, 7, A, III; Flavio Poncel, 34, A, B, C, D, V; Juan Pambo de Campos, 20, B, C, III; Julián Ortellado, 72, A, I; Pablo Barbosa, 72, B, I; Camilo Trinidad, 72, C, I; y Exequiel Ibarra, lote 4, fracción A, sección III, y vuelva á la División de Tierras y Colonias, á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE

X

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Visto este expediente, en el que la División de Tierras y Colonias eleva el proyecto de contrato formulado con el doctor Baldomero Llerena para el arrendamiento de 4.087 hectáreas y fracción ubicadas en la Colonia Caroya, Provincia de Córdoba,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato formulado por la División de Tierras y Colonias con el doctor Baldomero Llerena para el arrendamiento de cuatro mil ochenta y siete hectáreas cincuenta áreas y siete centiáreas en la Colonia «Caroya», Provincia de Córdoba, por el término de dos años, á razón de quinientos pesos moneda nacional por año y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias á sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XI

Disponiendo el replanteo de una Colonia.

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Visto este expediente, en el que la División de Tierras y Colonias indica la conveniencia de designar al Inspector de operaciones geodésicas, Agrimensor don Ramón Vivanco, para el replanteo de la mensura de la Colonia La Argentina y trazado de los pueblos de San Melitón y Santa María, operaciones cuyos gastos han sido presupuestados por esa División en la suma de cinco mil pesos moneda nacional,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al Inspector de operaciones geodésicas Agrimensor don Ramón Vivanco, para que proceda al replanteo de la mensura de la Colonia La Argentina y trazado de los pueblos de San Melitón y Santa Maria.

Art. 2º Apruébase el presupuesto formulado por la División de Tierras y Colonias para los gastos que demande la ejecución de esas operaciones, el que asciende á la suma de cinco mil pesos moneda nacional; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias, para que de los fondos que tiene recibidos para el pago de mensuras y exploraciones, haga uso de la citada suma con el objeto indicado, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos, en oportunidad.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva este expediente á la precitada División, á sus efectos.

ROCA.
W. ESCALANTE.

XII

No haciendo lugar á un pedido de tierras.

Buenos Aires, Julio 11 de 1904.

Atento á que las tierras solicitadas por don Narciso Vallejos; en el Territorio del Chubut, no se encuentran comprendidas dentro de las que el Gobierno ha dispuesto su venta ó arrendamiento,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por don Narciso Vallejos: y vuelva este espediente á la División de Tierras y Colonias para que lo archive, previa reposición de sellos.

ESCALANTE.

XIII

No haciendo lugar á un pedido de tierras.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Atento á que las tierras solicitadas por don Angel Federici en el Territorio del Chubut, si bien son fiscales y libres de adjudicación, no se encuentran comprendidas dentro de la zona cuya venta ó arrendamiento haya dispuesto el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por don Angel Federici; y vuelva á este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

ESCALANTE.

XIV

No haciendo lugar á un pedido de tierras.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Atento á que las tierras solicitadas por doña María S. de Federici, si bien son fiscales y libres de adjudicación, no se encuentran comprendidas dentro de la zona cuya venta ó arrendamiento haya dispuesto el Poder Ejecutivo,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado por doña Maria S. de Federici; y vuelva este expediente á la División de Tierras y Colonias para su archivo, previa reposición de sellos.

Publíquese.

ESCALANTE.

XV

Derogando la prohibición establecida en el Decreto de 9 de Enero de 1903.

Buenos Aires, Julio 26 de 1904.

Vista la nota del señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Su Majestad Británica, en la que declara á nombre de su Gobierno, que no existen ni han existido en Australia, la peste bovina y la fiebre aftosa y pide, en consecuencia, se modifique respecto de ella la prohibición del Decreto de 9 de Enero de 1903; atento los informes producidos

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Queda derogada la prohibición estatablecida en el Decreto de 9 de Enero de 1903, en cuanto se refiere al ganado equino, ovino, caprino y porcino, procedente de Australia, permitiéndose su importación por el Puerto de Buenos Aires, en las condiciones establecidas por el Art. 48 del Reglamento General de Policía Sanitaria de los Animales.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando á la Dirección General de Obras Hidráulicas para ejecutar una obra.

Exp. 4305-H/904.

Buenos Aires, Julio 22 de 1904.

Vista la nota que precede de la Dirección

General de Obras Hidráulicas, en la que hace presente que los señores Toledo, Maraini & Cía., manifiestan que para la conservación del macadam que construyen en una extensión de (15) quince metros de ancho sobre los muelles de la ribera Sur del Riachuelo, se hace necesario una obra que impida el desmoronamiento en el talud; y que estando previsto en el proyecto general para esos muelles, el relleno de la calle contigua á ellos con (20) veinte metros de ancho, considera más conveniente efectuar este trabajo, á cuyo efecto ha preparado el plano adjunto, y

Teniendo en cuenta, que con un gasto aproximado de ($ 10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional, agregando el (10 %) diez por ciento de imprevistos y el costo de excavación de zanjas para desagües, pueden llevarse á cabo los trabajos y que hay conveniencia en efectuar éstos por administración, ejecutándolos con refouleur en toda la extensión de los muelles en construcción, ó sea (1200) mil doscientos metros, previa la formación de un terraplén para contener el material,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art 1° Autorízase á la Dirección General de Obras Hidráulicas, para ejecutar la obra de que se trata, de acuerdo con el plano acompañado, pudiendo invertir en ella hasta la cantidad de ($10.000 m/n) diez mil pesos moneda nacional.

Art. 2° Este gasto se imputará al Anexo I, Inciso 9, Item 1, Partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3° Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Obras Hidráulicas, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J. V. GONZÁLEZ.—PABLO RICCHERI.—ONOFRE BETBEDER.

II

Construcción del camino de Córdoba á Cruz del Eje.

Exp. 4216-C-904.

Buenos Aires, Julio 21 de 1904.

Visto lo manifestado por la Dirección General de Vías de Comunicación, y

CONSIDERANDO:

Que las obras de construcción del camino de Córdoba á Cruz del Eje se hallan autorizadas por la Ley N° 4301, á cuyo efecto ésta asigna la suma de $ 42.000 m/n;

Que tratándose de obras en las que no es posible, dada su naturaleza, prever los numerosos trabajos de detalle que será necesario efectuar á medida que aquéllas se ejecuten, hay conveniencia en llevarlas á cabo por administración;

Que, por otra parte, en la realización de estos trabajos, pueden utilizarse los elementos de que dispone la repartición respectiva, cuya distribución del personal se ha hecho en tal forma que permita la ejecución directa de aquéllas, con relativa facilidad y economía.

Por estas consideraciones y teniendo en cuenta que el P. E. se halla facultado por la Ley N° 4301 para llevar á cabo directamente las obras de construcción y reparación de los caminos que enumera,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Art. 1° Facúltase á la Dirección General de Vías de Comunicación para ejecutar por administración, las obras de construcción del camino de Córdoba á Cruz del Eje, debiendo oportunamente, ponerse á disposición de la misma los fondos respectivos.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

ROCA.—EMILIO CIVIT.—J.V. GONZÁLEZ.—PABLO RICCHERI. — ONOFRE BETBEDER.

III

Construcción de un desvío (F. C. Trasandino).

Exp. 4710-F-904

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Trasandino para construir un desvío en el kilómetro 1110^{0}; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IV

Construcción de un desvío en la estación «Saladillo» (F. C. del Sur).

Exp. 4708-F-904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para construir un desvío particular en su estación «Saladillo»; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

V

Autorizando para librar al servicio público la estación «Las Chacras» (F. C. del Sur).

Exp.-2342-F-904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Visto este expediente, por el que la Empresa del F. C. del Sur hace presente que la estación intermedia construida en el kilómetro 107^{999-18} del ramal de Lobos á Navarro se halla terminada; y resultando de la inspección efectuada por la Dirección General de Vías de Comunicación que ha sido llevada á cabo de conformidad con los planos aprobados con fecha 28 de Abril ppdo.,

SE RESUELVE:

1° Autorízase á la Empresa del F. C. del Sur para librar al servicio público, la estación intermedia construida en el kilómetro 107^{999-18} del ramal de Lobos á Navarro.

2° Desígnase á la nueva estación, con el nombre de «Las Chacras».

3° Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VI

Autorizando al F. C. Oeste de Buenos Aires, para colocar barreras en los pasos á nivel.

Exp. 4859-F-904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Oeste de Buenos Aires, para colocar barreras en los pasos á nivel al Este y Oeste de la estación «Lincoln»; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VII

Autorizando obras en la estación «Villa María» (F. C. C. A.)

Exp. 4855-F-1904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. Central Argentino para construir un abrigo en su estación «Villa María»; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

VIII

Autorizando obras en la estación «Avellaneda» (F. C. C. Córdoba).

Exp. 4701-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. de Córdoba, para construir una sala de espera para pasajeros, en su estación «Avellaneda»; de acuerdo con los planos presentados, que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

IX

Autorizando obras en la estación «Lincoln» (F. C. O. de Buenos Aires).

Exp.-4852-F/904.

Buenos Aires, Julio 22 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para colocar una hidrante y prolongar diez metros el segundo andén de su Estación Lincoln; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

X

Autorizando obras en la estación Trenque Lauquen (F. C. O. de B. Aires).

Exp. 4851-F/904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de B. Aires para construir un cerco de chapas de fierro galvanizado en su Estación Trenque Lauquen; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XI

Autorizando obras en la estación Pehuajó (F. C. O. de Buenos Aires).

Exp. 4850-F-904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires para construir dos vías de comunicación entre la primera y segunda, existentes en su Estación Pehuajó; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XII

Autorizando obras en la estación O'Higgins (F. C. B. A. al Pacífico).

Exp. 4249-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para construir un galpón para depósito de cereales y un desvío en su Estación O' Higgins; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIII

Autorizando paso á nivel en el kilómetro 334 (F. C. Buenos Aires al P.).

Exp-F-4818.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico para establecer un paso á nivel particular en el kilómetro 334 de su línea principal; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la División General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIV

Autorizando un paso á nivel en el kilómetro 536^{750} (F. C. B. A. al Pacífico).

Exp. 4704-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para abrir un paso á nivel particular en el kilómetro 536^{750}, de su línea principal; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XV

Autorizando á la Empresa del F. C. al Pacífico para colocar barreras en un paso á nivel.

Exp. 4705-F/904.

Buenos Aires, Julio 25 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico para colocar barreras simples en el paso á nivel ubicado en el kilómetro 281^{00} de su línea principal; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVI

Aprobando planos

Exp. 4706-F/1904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Visto el presente, expediente por el que la Empresa del F. C. B. A. al Pacífico solicita la aprobación de los planos correspondientes al cruce de las vías principales del F. C. C. Argentino, con la provisoria de su línea, destinada á la construcción del acceso á alto nivel en el Parque 3 de Febrero; y atento lo expuesto en el informe que precede, del que resulta que la Empresa de este último, ha prestado su conformidad,

SE RESUELVE:

Aprobar los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVII

Aprobando planos.

Exp. 4707 F. 1904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, eleva los planos relativos á la desviación de las vías existentes, y construcción de provisorias en el Parque 3 de Febrero entre los Kilómetros 0, 490 y 0803; y atento lo informado precedentemente

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XVIII

Aprobando planos

Exp. 4703-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos presentados por la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, demostrativos de la construcción de seis nuevas locomotoras mixtas para el servicio en su línea, numeradas del 219 al 224.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XIX

Paso á nivel en la estación Juárez Celman (F. C. C. A.)

Exp. 4857-F-904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. C. Argentino solicita autorización para retirar los portones del paso á nivel particular existente en el kilómetro 121^{116} del ramal de Rosario á Juárez Celman, por haber sido declarado público dicho paso; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Acuérdase á la mencionada Empresa la autorización que solicita; debiendo quedar el expresado paso en las condiciones de paso á nivel público.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT

XX

Autorizando la reconstrucción de un puente en el ramal á Mármol (F. C. O. de B. Aires).

Exp. 4702-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. O. de B. Aires, para reconstruir el puente existente sobre Río Matanzas, situado en el kilómetro 31^{886} del ramal á Mármol; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXI

Autorizando un desvío en la estación Carlos Keen (F. C. C. A.).

Exp.-4699-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Argentino, para efectuar modificaciones en el desvío existente en su Estación Carlos Keen; de acuerdo con los planos presentados que aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXII

Autorizando un desvío en la estación Chalas (F. C. C. A.).

Exp. 4700-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para construir dos desvíos particulares y modificar otro existente en su Estación Chalas; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXIII

Autorizando un paso á nivel

Exp. 4856-F-904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para abrir un paso á nivel para peatones en el kilómetro 19^{847} de su línea; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXIV

Autorizando á la Empresa del Gran Nordeste Argentino para ensanchar un puente.

Exp. 4853-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino para ensanchar el puente actual sobre el Arroyo Pera; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXV

Autorizando la clausura de varios pasos á nivel.

Exp. 4695-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F.C.B.A. y Rosario, para clausurar los pasos á nivel particulares ubicados en los kilómetros 224^{673} y 220^{772} y para proceder á la apertura de un paso á nivel público en el kilómetro 220^{770} de su línea principal; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIVT.

XXVI

Aprobando planos

Exp.-4709-F/904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. B. A. y Rosario, en cumplimiento á lo dispuesto por resolución de fecha 22 de Octubre del año ppdo, solicita la aprobación de los planos relativos á la instalación de portones interloking en el cruce con las vías del Tranvía eléctrico en la calle Avilés; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébanse los planos de la referencia Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXVII

Aprobando un plano tipo de vagón de hacienda.

Exp. 4696-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto el informe que precede,

SE RESUELVE:

Apruébase el plano presentado por el F. C. B. A. y Rosario del nuevo tipo de vagón de hacienda, que en número de doscientas treinta y cuatro, proyecta armar para el servicio de su línea.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXVIII

Levantamiento de un terraplén y construcción de alcantarillas (F. C. de B. A. y Rosario).

Exp. 4697-F-904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto este expediente por el que la Empresa del F. C. B. A. y Rosario solicita autorización para proceder al levante del terraplén en su línea principal, entre los kilómetros 633^{100} y 639^{900} y 665^{100} y 667^{500} así como para construir alcantarillas en los kilómetros 651^{400}, 667 y 617; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la mencionada Empresa para llevar á cabo las obras de que se trata; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXIX

Desvío en el kilómetro 516^{372} (F. C. C. C.).

Exp-4854-F-904.

Buenos Aires, Julio 23 de 1904.

En vista de lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del F. C. C. Córdoba, para prolongar el desvío existe en el kilómetro 516^{372} de su línea; de acuerdo con los planos presentados que se aprueban.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación, á sus efectos.

CIVIT.

XXX

Supresión de la palabra «Fortín» en el nombre de algunas estaciones del F. C. C. Norte.

Exp. 2966 V-1904.

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

Visto el presente expediente en que la Administración del F. C. C. Norte significa la conveniencia de suprimir en el nombre de algunas estaciones de su línea la palabra «Fortín», que responde á los tiempos en que existían destacamentos de tropas para contener á los indios, y que en la actualidad puede influir desfavorablemente en el tráfico de la línea y aun en el progreso de esas regiones, induciendo á creer en la subsistencia de tal estado de cosas.

Teniendo en cuenta, por lo que respecta á la estación Fortín Inca, que conviene, no obstante las consideraciones apuntadas, que conserve esa denominación, pues, en este caso la supresión de la palabra Fortín daría lugar á confusiones, por existir otra estación en la línea del F. C. Trasandino, que se designa comunmente con el nombre de Inca.

Y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Suprímese la palabra «Fortín» del nombre de las Estaciones del F. C. Central Norte denominadas: «Fortín Averías», «Fortín Tostado» y «Fortín Melero», las que, en lo sucesivo, se denominarán: «Averías», «Tostado» y «Melero», quedando sólo subsistente la denominación actual de la Estación «Fortín Inca».

Hágase saber, publíquese y vuelva á sus efectos, á la Administración del expresado Ferrocarril.

CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Julio 25 de 1904

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 251 al 253 de las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1) un cajón conteniendo artículos de uso personal venido en el vapor «Amazone», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Legación de Méjico.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.

Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 155

Buenos Aires, Julio 25 de 1904.

NOMBRAMIENTO DE MÉDICO DE UNA JUNTA DE EXCEPCIONES—BAJAS DE CADETES DEL COLEGIO MILITAR—LICENCIAS.

Capital Federal, Julio 23 de 1904.—Siendo necesario llenar el puesto de Médico de la Junta de Excepciones de Bahía Blanca, *El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Médico de la Junta de Excepciones de Bahía Blanca, al doctor don Moisés Echegoyen, con la asignación mensual de cien pesos m/n.

Art. 2º Comuníquese, dése al *Boletín Militar* y archívese.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Buenos Aires, Julio 22 de 1904.—Vista la solicitud que antecede, *El Presidente de la República*—

DECRETA:

Art. 1º Concédese la baja, por razones de salud, al aspirante del Colegio Militar don Carlos M. Sarmiento.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.—ROCA.—PABLO RICCHERI.

Por resolución de fecha 21 del corriente, se de baja del Colegio Militar al cadete don Bartolomé Descalzo, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 1º, Art. 68, título XI, del Reglamento vigente de dicho establecimiento.

Licencias:

Con fecha 23 del corriente, al señor Coronel don Federico López, Jefe del Arsenal Regional del Centro, por dos años, para trasladarse á Europa.

Al Subteniente don Horacio Patalano, del 1er. Batallón del Regimiento 12 de Infantería de línea, por un mes, para venir á esta Capital.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de vestuario de verano con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se halla á disposición de los interesados en la 1ª Sección del Ministerio.

La licitación que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, comprenderá las siguientes prendas:

2143 blusas brin Massaua ó calidad similar
66 « paño gris de tropa
2152 pantalones brin Massaua ó calidad similar
77 pantalones paño gris de tropa
1117 kepíes iguales á la muestra
1066 fundas brin iguales á la muestra—Buenos Aires, Julio 18/904.—*El Subsecretario.*

Dirección General de Correos y Telégrafos

Oficina Interventora de Compras

LICITACIÓN

Licitación de 27.500 metros de brin de algodón, de 75 centímetros de ancho (lavado). Datos, pliegos de condiciones, etc, á la Oficina de Compras. Las prupuestas se recibirán y abrirán públicamente, el Jueves 25 de Agosto próximo, á las 2 de la tarde, en el local de esta Oficina, Moreno 483. Buenos Aires, Junio 27 de 1904. *El Secretario.* v-25 de Agosto.

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Siendo necesario adquirir el paño, calzado y artículos que más abajo se detallan, para la confección del uniforme de verano con destino á los agentes, bomberos y personal de servicio de la Policía, se llama á licitación para el día Jueves 4 de Agosto próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas, en forma de ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación, son: 12.300 metros de paño de verano, en las siguientes condiciones: 1 m.40 cm. de ancho; peso por cada metro lineal, 525 á 535; color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 17, en trama 21; mínimum de resistencia presentada en kilos, en urdido 20, en trama 21; alargamiento en centímetros, urdido 4 y 1/2, trama 5 y 1/2; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv. 1.750 metros sarga negra, 10.000 idem lienzo asargado; 2.000 idem arpillera; 2.050 idem percalina plomo 8 0 idem idem negra, 50 idem paño punzó para vivos, 700 metros cordón punzó para bomberos, 200 idem trencilla angosta, 55.600 botones grandes para vigilantes, 31.100 idem chicos para idem, 24.300 idem para pantalones, 11.800 botones grandes para bomberos, 5.300 idem chicos para idem, 9.400 broches para cuello, 5.000 hebillas para pantalones, 5.000 broches para idem, 1.200 granadas para bomberos, 750 metros galón blanco para ginetas, 50 idem punzó para idem, 3.300 para polainas de brin blanco, 4.200 idem guantes idem, 150 pares de botas para el Escuadrón de Seguridad, con caña de becerro del país, pie de becerro francés, cosidas á mano y hechas sobre medida, 1.100 pares de botas para vigilantes, 600 idem para bomberos 3.200 pares botines para vigilantes, 39 uniformes, compuestos de las siguientes piezas: 1 kepí, 1 chaquetilla á la prusiana y un pantalón, para un coronel, un teniente coronel, un sargento mayor, ocho capitanes, quince tenientes, y diez subtenientes del Cuerpo de Bomberos, y un capitán, un teniente y un subteniente de la Banda de Música, y 39 pares de botines enterizos de becerro francés, cosidos á mano y hechos sobre medida, debiendo ser de paño azul obscuro, de verano y acompañando muestras.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Control, las muestras de los artículos que se licitan.

No se tomarán en cuenta las propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Julio 4 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.
v-4-Agosto.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Inelo y Coronel Díaz, frente N.E.** para que dentro del término de 15 días se presente en esta Oficina, con el objeto de comunicarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Julio 19 de 1904.—*Eduardo Capdevila.*—Inspector General. v-11 de Agosto.

PATENTES DE CARROS DE TRÁFICO, COCHES DE COCHERÍA, IDEM DE PLAZA Y FÚNEBRES.

El 31 del corriente mes, vence el plazo para el pago de la patente correspondiente al 2º semestre.

Siendo este plazo improrrogable, los que no la abonaren dentro de él, incurrirán en la multa del 50 %, que, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7º, Cap. 17 de la Ordenanza vigente, en ningún caso podrá ser exonerada.—Buenos Aires, Julio 2 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.* v-31-Julio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de una báscula con sus accesorios, para el Matadero de Belgrano. Tendrá lugar el día 1º de Agosto próximo, á las 2 p. m. Condiciones, en la Seccion de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Julio 22 de 1904.
v 1º-Agosto.

Licitación para la pavimentación de madera de la calle Méjico entre Perú y Bolívar. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Sub secretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 29 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires Julio 21 de 1904.—*El Secretario.* v 29 de Julio.

Presentación de propuestas para la construción y explotación de un restaurant, salón de fiestas, quioscos y otros negocios en el «Jardín de Infantes» Avenida Alvear, esquina Tagle.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta secretaría sección (Obras Publicas), llámase á licitación para el día 26 de Agosto á las 4 p. m.—Buenos Aires, Mayo 28 de 1904. —*El secretario.*
v-26-de Agosto.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la provisión de 190 kilos diarios de carne ovina, por un semestre, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en el mismo, el día 13 de Agosto próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con el pliego de condiciones que está á disposición de los proponentes en dicho establecimiento.—Buenos Aires, Julio 13 de 1904.—*D. Cabred*, Director.
v-13-Agosto.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

SORTEO DE AMORTIZACIÓN - BONOS MUNICIPALES DE 1903

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales, creados por Ley de 8 de Enero de 1903, que de acuerdo con la forma adoptada, para los sorteos de amortización de este empréstito, habiendo recaído la suerte en el número 11 para iniciar el presente, considéranse amortizados todos los que se siguen de 16 en 16, ó sean los siguientes, correspondientes á las tres series, A, B y C:

11	171	331	491	651	811	971
27	187	347	507	667	827	987
43	203	363	523	683	843	1003
59	219	379	539	699	859	1019
75	235	395	555	715	875	1035
91	251	411	571	731	891	1051
107	267	427	587	747	907	1067
123	283	443	603	763	923	1083
139	299	459	619	779	939	1099
155	315	475	635	795	955	1115

El pago de estos bonos, así como el servicio de venta, se efectuará por la Tesorería de esta Oficina del 1º al 10 del mes de Agosto próximo, de 11 a. m. á 3 p. m. —Buenos Aires, Julio 21 de 1904.—*El Secretario.* v-1º-Agosto.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un ancla con dos grilletes de cadena que ha sido extraída de las aguas del Puerto del Rosario frente al embarcadero «Puerto Canals», previniéndose que, si vencido el plazo no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García.* v-2-Agosto.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho al pontón denominado «Santiaguito», que ha sido encontrado abandonado en el Puerto de la Capital, próximo al Puente Puyrredón, previniéndose que, si vencido el término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora: 12 metros 45 centímetros; Manga: 4 metros 45 centímetros; Puntal: 1 metro 66 centímetros. El casco es de madera dura forrado de cinc hasta la línea de flotación. La cubierta y obra muerta de pino, tiene un molinete para el ancla, roto. La quilla y cuadernas, en estado inservible y el forro y cubierta en regulares condiciones.—Buenos Aires, Junio 23 de 1904.—*Luis García,* v-2-Agosto,

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

EDICTO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor Benjamín Williams, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la primera publicación del presente, á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Ancemil,** ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—*R. Ruiz de os Llanos*, Secretario.—Buenos Aires, 15 de Junio de 1904. Sin cargo.

v-27-Julio.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días, desde la fecha del presente, para la construcción de obras de ensanche en el edificio del Colegio Nacional de La Rioja, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas; debiendo presentarse las propuestas el día 1° de Agosto próximo en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y ante el Juzgado Federal de La Rioja donde se procederá á las 3 p.m., á la apertura de dichas propuestas en presencia de los interesados ó representantes legalmente constituídos, quienes tendrán á su disposición desde esta fecha, en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el mencionado Juzgado Federal, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Julio 1° de 1904. —*El Subsecretario.* v-1°-Agosto.

MINISTERIO DE MARINA

LICITACIÓN

Llámase á licitación hasta el día 10 de Septiembre á las 2 p. m. en el Cuerpo de Artillería de Costas, Puerto Militar, para la provisión de una locomotora eléctrica con acumuladores y un transformador rotativo, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden solicitar los interesados.

Resultado se hará conocer en los diarios en que aparece la presente.—*El Jefe.*

v-29 Julio.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIONES

Llámase á presentación de propuestas para la provisión de pernos, bujes y eslabones destinados al tren de dragado, hasta el 18 de Agosto próximo, á las 3 p.m. en la Dirección General de Contabilidad, donde pueden consultarse los antecedentes. v-18-Agoto.

Llámase á presentación de propuesta para la construcción del viaducto de acceso al Puente del río Gualeguay, en Rosario de Tala (Entre Ríos), para el 12 de Agosto próximo, á las 2 p. m , en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde se encuentran las condiciones.

v-12 de Agosto.

Llámase á presentación de propuesta para la construcción de un puerto en Concordia (Entre Ríos), hasta el día 22 de Agosto próximo, á las 2 p.m., en la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde pueden consultarse los antecedentes.—Buenos Aires Julio 7 de 1904. v-22-Agosto.

Llámase á licitación pública la provisión de artículos y materiales destinados el Depósito Central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, hasta el día 4 de Agosto próximo, á las 3 p. m., en que se abrirán las propuestas en la Dirección General de Contabilidad. v-4 Agosto

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Se llama á licitación para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, que consisten: 1°, Provisión de agua; 2°, Cloacas; 3°, Condutos de aguas pluviales; 4° Las obras accesorias correspondientes á las ya mencionadas.

Las obras á ejecutar están descriptas en el pliego de condiciones, presupuesto y planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero-jefe, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles, de 1 á 4 p.m., y en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba.

Se recibirán propuestas en el Juzgado Nacional de Sección, en Córdoba, hasta el 1° de Septiembre próximo y en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 5 de Septiembre próximo, antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregará á los interesados que los soliciten.

Cada licitante presentará dos propuestas ofreciendo, en una hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado, tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no se presente en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á la propuesta, un sello de cinco pesos por la primera foja y uno de un peso por la siguiente, y también un certificado de depósito hecho en moneda nacional, en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Si se aceptara alguna propuesta y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro hecho en el Banco de la Nación Argentina de un cinco por ciento del valor de la propuesta, en dinero efectivo ó en «Bonos de Obras de Salubridad», al valor corriente en plaza.

La apertura de las propuestas tendrán lugar en esta Capital, el día 5 de Septiembre próximo, á las 2 p.m., en el Salón de Sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Julio 25 de 1904. *Federico C. Stavelius,* Secretario. v-5-Septiembre,

En cumplimiento de lo que dispone la Ley número 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad en sesión de la fecha, ha fijado plazo hasta el 1° de Septiembre próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresa, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Castro Barros, entre Independencia y Estados Unidos.
Colombres, entre Independencia y Estados Unidos.
Colombres, entre Cochabamba y Estados Unidos (números pares solamente).
Boedo, entre San Juan y Cochabamba.
Maza, entre Humbero 1° y Cochabamba.
Liniers, entre Europa y Cochabamba.
Loria, entre Europa y Cochabamba.
24 de Noviembre, entre Europa y Cochabamba.
General Urquiza, entre Humberto 1° y Cochabamba (números impares solamente).
General Urquiza, entre Humberto 1° y Barcala (números pares solamente).
Rioja, entre San Juan y Cochabamba (números impares solamente).
Prudan, entre Humberto 1° y Cochabamba.
Oruro, entre Humberto 1° y Cochabamba.
Estados Unidos, entre Castro Barros y Boedo (números impares solamente.)
Estados Unidos, entre Boedo y Colombres (números pares solamente.)
Camino, entre Boedo y Colombres.
Europa, entre Boedo y Colombres.
Umberto 1°, entre General Urquiza y Maza.
San Juan, entre General Urquiza y Colombres.
Barcala, entre Rioja y General Urquiza (números impares solamente.)
Cochabamba, entre Rioja y Boedo.
Cochabamba, entre Boedo y Colombres (números impares solamente.)

Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición dentro del plazo fijado, incurrirán en la multa reglamentaria.

Los pedidos de conexiones deben presentarse en la oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia 1255. Buenos Aires, julio 20 de 1904.—*Federico C. Stavelius,* secretario.

V. 1° de septiembre.

POZOS ABSORBENTES

Estando absolutamente prohibido por la Ley N° 4198 la perforación y uso de pozos semisurgentes para ser utilizados como pozos absorbentes y de acuerdo con lo que dispone el art. 11 del Decreto de 17 de Junio ppdo., reglamentario de dicha ley, se previene á los propietarios de inmuebles ubicados en el territorio de la Capital, en los cuales existan pozos que lleguen á la segunda napa, conocida con el nombre de napa semisurgente, ó que bajen todavía á napas inferiores, y que los empleen como sumideros ó pozos absorventes, arrojando á ellos líquidos de cualquier naturaleza que sean, que deben denunciarlos á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (calle Rivadavia 1255), dentro del término de sesenta días, indicando el diámetro y profundidad de la perforación, ubicación del terreno en que exista el pozo, clase de líquidos que se arrojen á él, y demás datos que puedan suministrar al respecto.

Los contraventores á esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos m/n.—Burnos Aires, Julio 8 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

v-6-Septiembre.

PROVISIÓN DE AGUA

En cumplimiento de lo que dispone la Ley N°. 4196 y el Decreto Reglamentario de la misma, fecha 15 de Septiembre de 1903, la Comisión de las Obras de Salubridad, en sesión de 13 del corriente, ha fijado plazo hasta el 31 de Agosto próximo, para que los propietarios de casas situadas en las calles que á continuación se expresan, establezcan en sus respectivas propiedades el servicio de agua corriente por las cañerías definitivas existentes:

Victoria, números pares, de Castro Barros á La Plata.
Victoria, números impares, de Castro Barros á Yapeyú.
Victoria números impares, de Mármol á Muñiz.
San Carlos, números impares, de Castro Barros á Artes y Oficios.
San Carlos, números pares, de Castro Barros á Yapeyú.
Rivadavia, de Castro Barros—Medrano á Yatay—Muñiz.
Paunero, de Gazcón á Pringles.
Yapeyú, números impares, de Rivadavia á Victoria.
Yapeyú, números pares, de Rivadavia á San Carlos.
Artes y Oficios, números pares, de Rivadavia á San Carlos.
Mármol, números impares, de Rivadavia á Victoria.
Muñiz, números impares, de Rivadavia á Victoria.
Yatay, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.
Pringles, desde Rivadavia á Paunero.
Rawson, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.
Gazcón, desde Rivadavia á vias del F. C. del Oeste.
Artes y Oficios, números impares, desde Rivadavia á Victoria.
Pasaje San Carlos.
Victoria, números impares, desde Artes y Oficios á Treinta y Tres.
Los propietarios que no den cumplimiento á esta disposición, dentro del plazo fijado, incurrirán en una multa de cien pesos moneda nacional por cada casa.
Los pedidos de conexiones deben presentarse en la Oficina de Provisión de Agua, calle Rivadavia N° 1255.—Buenos Aires, Julio 14 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-31-Agosto.

Se previene á los propietarios de casas particulares, establemientos industriales ó inmuebles de cualquier clase dentro del territorio de la Capital que descarguen actualmente aguas servidas en el Rio de la Plata ó en arroyos ó ríos que desemboquen directa ó indirectamente en el mismo que de acuerdo con el Art. 6° del Decreto del P. E. de 17 del corriente reglamentario de la Ley N° 4198, deben denunciar dichos desagües á la Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación (Rivadavia 1255) dentro del termino de sesenta días á contar desde la fecha del citado decreto, de manera que el plazo para hacer las denuncias vence el día 17 de Agosto próximo.
Los propietarios que no cumplan esta disposición, incurrirán en una multa de quinientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Junio 30 de 1904.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Distrito N° 23

Nueva Granada, desde Córdoba hasta Tucumán.
Ecuador, desde Córdoba hasta Tucumán.
Bermejo, desde Córdoba hasta Lavalle.
San Luis, desde Nueva Granada hasta Bermejo.
Viamonte, desde Nueva Granada hasta Bermejo.

Distrito N° 30

Rocha entre Patricios y Hernandarias.
Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 1° de Julio próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1° de Septiembre del corriente año.
Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Mayo 26 de 1904. —*Federico Stavelius*, secretario. v-1°-de-Septiembre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N° 13.930

«El Mundo Católico»

Julio 20 de 1904.—Francisco de P. Oller. —Distinguir tarjetas postales, láminas é ilustraciones, clase 72. v-27-Julio.

Acta N° 13.927

LIENZO TABLON

SUPERIOR

500

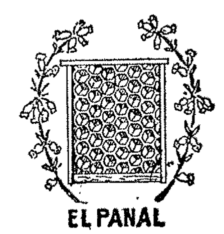
S

20 YDS

18,30 MTS

Julio 20 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sd. Aa).—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47. v-27-Julio.

Acta N° 13.961



Julio 25 de 1904.—Steenberg y Ca.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 61 á 70. v-1°-Agosto.

Acta N° 13.932



Julio 20 de 1904.—Gutiérrez, Martínez y Ca.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 69. v-27-Julio.

Acta N° 13.908



Julio 18 de 1904.—Clarfeld y Springmeyer.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-1°-Agosto.

Acta N° 13.960

Monopole

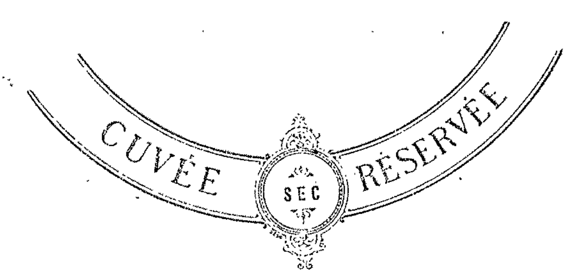
Julio 25 de 1904.—Pearson y Ca.—Distinguir los artículos de la clase 9. v-1°-Agosto.

Acta N° 13.929

«Gregoire»

Julio 20 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Airss (Sd. Aa.—Distinguir conservas de sardinas, clase 62. v-27-Julio.

Acta Nº. 13.923





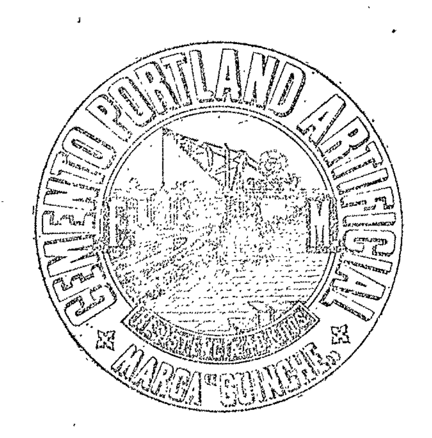
Julio 20 de 1904.—López Fréres y Cia.—Distinguir vinó champagne, clase 68. v-27-Julio.

Acta Nº 13.419



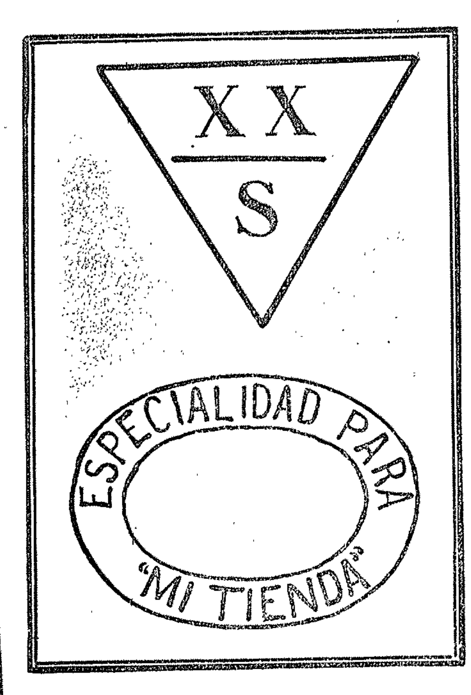
Marzo 29 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cia. Distinguir los artículos de las clases 61 á 69 (modificada). v-28-Julio.

Acta Nº 13.800



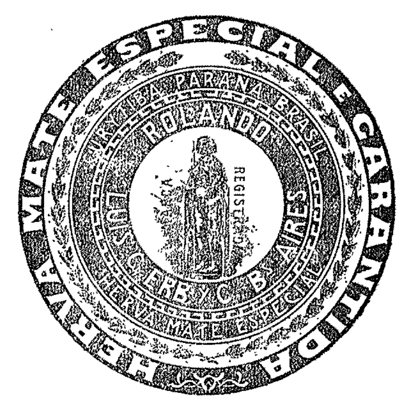
Junio 25 de 1904. — Florindo Manghi. Distinguir cemento Portland, clase 29 (modificada). v-28-Julio.

Acta Nº 13.945



Julio 21 de 1904. — Juan C. Galli y Cia. Distinguir los artículos de las clases 44 á 55 y 58. v-28 Julio.

Acta Nº 13.939



Julio 21 de 1904. — Luis C. Erb y Cia. Distinguir yerba mate, clase 67. v-28-Julio.

Acta Nº 13.936



Julio 21 de 1904. — J. Frossard y Cia. Distinguir los artículos de la clase 59 v-28-Julio.

Acta Nº 13.940

SEMBRADORA CAMPEON

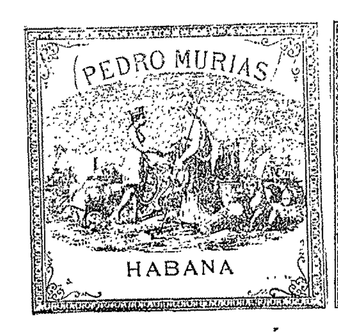
Julio 21 de 1904.—Moline Plow Company. Distinguir sembradoras en general, clase 17. v-28 Julio.

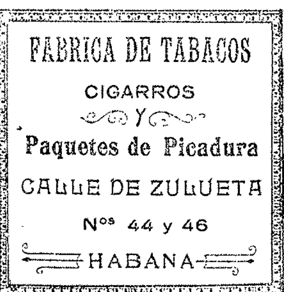
Acta Nº 13.941

SEMBRADORA CHAMPION

Julio 21 de 1904.—Moline Plow Company. Distinguir sembradoras en general, clase 17. v-28-Julio.

Acta Nº 13.951



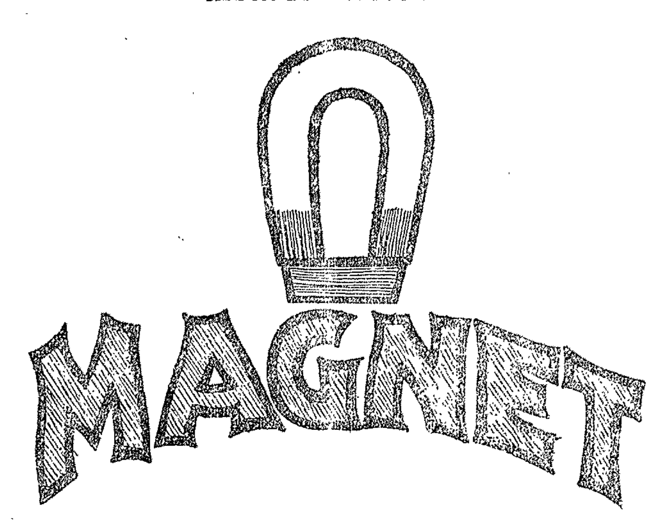


DE MURIAS



Julio 23 de 1904.—Havana Commercial Company.—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29-Julio.

Acta Nº. 13.955



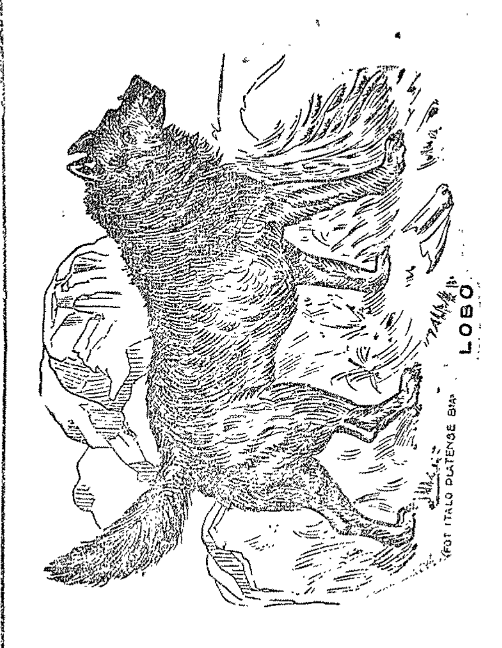
Julio 23 de 1904.—Gilchrist y Cía.—Distinguir aceites lubrificantes, clase 9. v 29-Julio.

Acta Nº 13.728



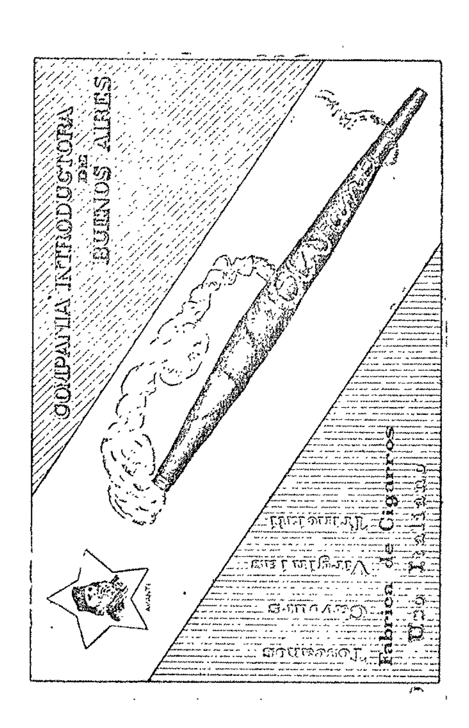
Junio 13 de 1904.—Carlos Romero y Cía.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59, (modificada). v-29 Julio.

Acta Nº 13.948



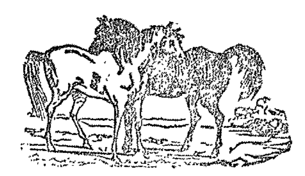
Julio 22 de 1904.—Colombatti y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-29-Julio.

Acta Nº 13.952



Julio 23 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires.—(Sd. Aª.)—Distinguir los artículos de la clase 59. v-29-Julio.

Acta Nº. 13956



Julio 23 de 1904.—Pablo Assorati.—Distinguir productos farmacéuticos y veterinarios, clase 79. v 29 Julio.

Acta No. 13.931



EMPERADOR

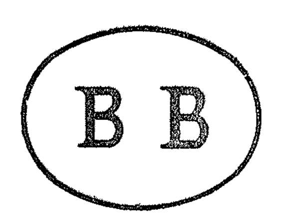
Julio 20 de 1904.—R. P. Canale y Ca.— Distinguir comestibles y bebidas, clases 61 á 71.
v-27-Julio.

Acta No 13.925



Julio 20 de 1904.—Louit Fréres y Cía.—Distinguir tapioca, clase 70. v-27-Julio.

Acta No 13.922



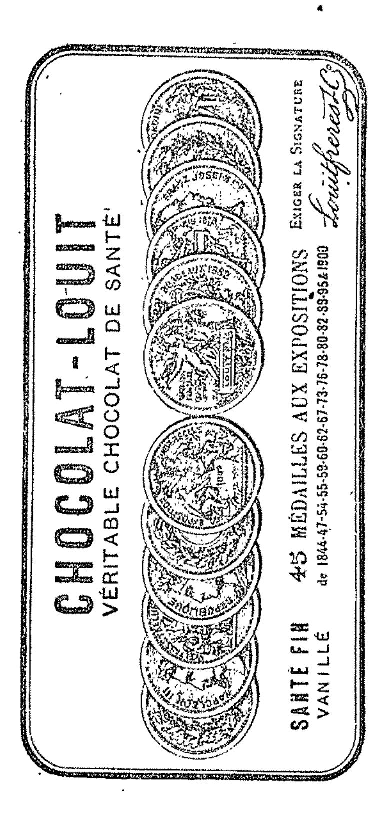
Julio 20 de 1904.—Alberto O. Berho.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-27-Julio.

Acta No 13.921

«EL INDUSTRIAL»

Julio 20 de 1904.—Manuel I. Avellaneda. Distinguir los artículos de las clases 1 á 58, 60, 71 á 79 y 59 menos cigarrillos.
v-27-Julio.

Acta No 13.924



Julio 20 de 1904.—Louit Fréres y Cía.—Distinguir chocolates, clase 66.
v-27-Julio.

Acta No 13.926

LIENZO TABLON

SUPERIOR

750

S

20 YDS
18 30 MTS

Julio 20 de 1904.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sd. Aa.).—Distinguir los artículos de las clases 44 á 47.
v-27-Julio.

Acta Nº 13.942

"Duque de Caxias"

Julio 21 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cía. Distinguir los artículos de la clase 67.
v-28 Julio.

Acta Nº 13.943

"Orminda"

Julio 21 de 1904.—Mignaquy y Cía. Distinguir los artículos de las clases 9, 12, 14, 59, 60 y 61 á 71. v-28-Julio.

Acta Nº 13.958

«PATRICIOS»

Julio 23 de 1904.—Miguel Cané.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-29-Julio.

Acta Nº 13.937

"Hutch"

Julio 21 de 1904. — William C. Neilly. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-28-Julio.

Acta Nº 13.938

"Celery King"

Julio 21 de 1904. — William C. Neilly. Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-28-Julio.

Acta Nº 13.933

"Champion"

Julio 21 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cía. Distinguir los artículos de las clases 2 á 16, instrumentos de cultivo y sus componentes, clase 17, 18 á 67 y 69 á 79.
v-28-Julio.

Acta Nº 13.957

«PAMPA»

Julio 23 de 1904.—Miguel Cané.—Distinguir los artículos de la clase 59.
v-29-Julio.

Acta Nº 13.934

"Lorito"

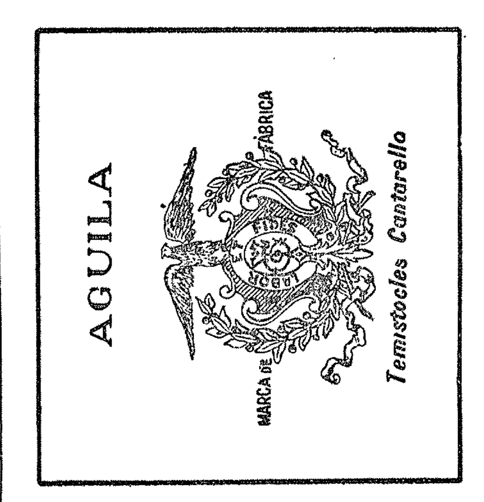
Julio 21 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cía. Distinguir los artículos de las clases 1 á 4, 6, 7, 8, 11, 13 á 28, 30, 31, 34, 35, 61 á 71, 73, 75, 77, 78 y 79.
v-28-Julio.

Acta Nº. 13.935

"Smooth-On"

Julio 21 de 1904.—Juan y José Drysdale y Cía. Distinguir los artículos de las clases 8, 11, 32, 33 y una substancia especial para substituir á los remaches, alisar superficies y evitar escapes y filtraciones en las calderas, caños, tubos, etc., clase 80.
v-28-Julio.

Acta. Nº. 13.910



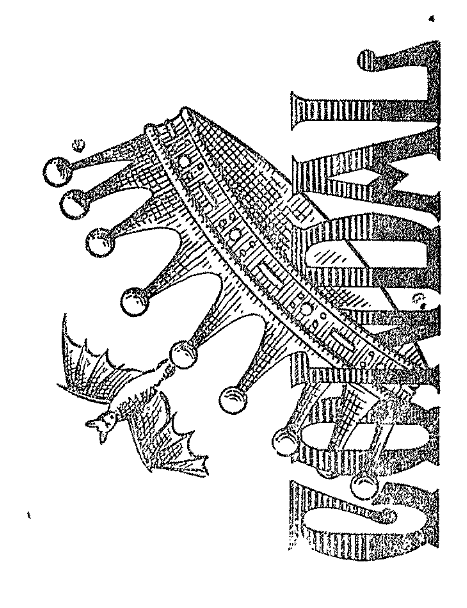
Julio 18 de 1904.—Temistocles Cantarella.—Distinguir jabones en general, clases 14, 58 y 79. v-29-Julio.

Acta Nº 13.947



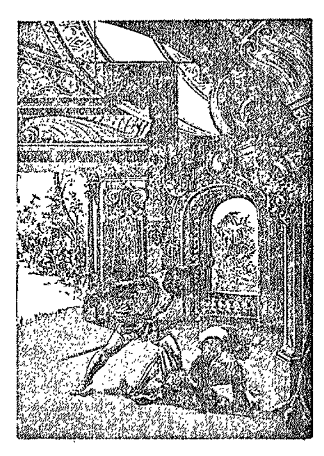
Julio 22 de 1904.—Rafael Malo.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-29-Julio.

Acta Nº. 13.949



Julio 22 de 1904.—Roig y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71.
v-29-Julio.

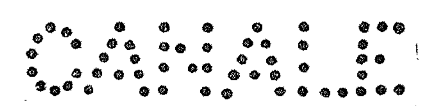
Acta Nº 13.953



OTELLO

Julio 23 de 1904.—Agustín y José Bottaro.—Distinguir granos, harinas, féculas y semillas, clase 1; fósforos y velas, clase 12; clases 61 á 69 y almidón, clase 70, con excepción de vermouth. v-29-Julio.

Acta Nº 13.946



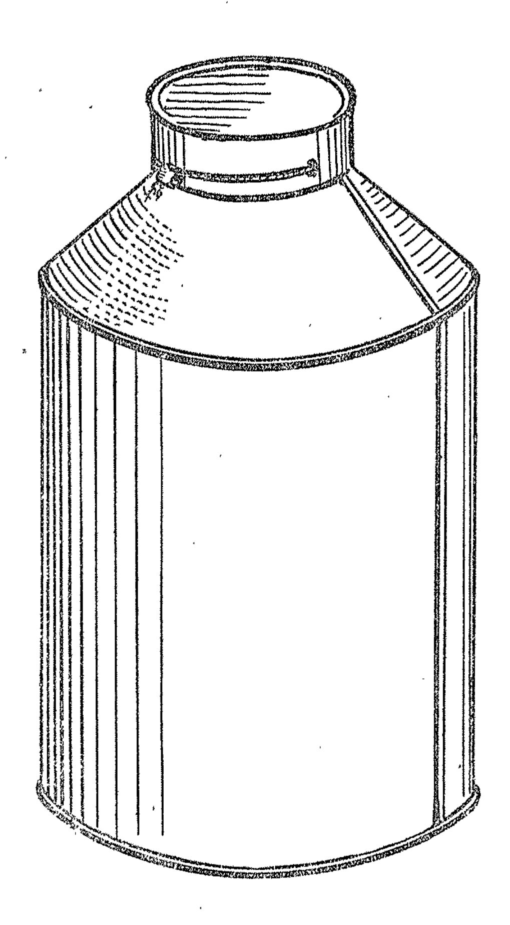
Julio 22 de 1904.—Vda. de Canale.—Distinguir las clases 65 y 66, especialmente bizcochos. v-29-Junio.

Acta Nº 13.954

«LA HOJA»

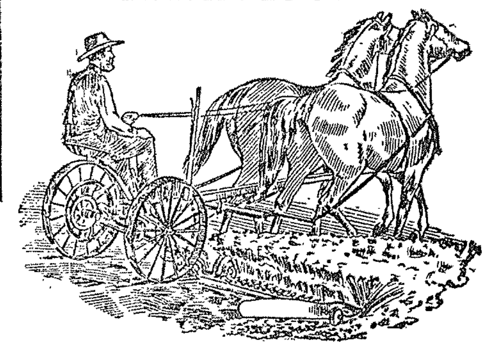
Julio 23 de 1904.—Meier Hoffmann y Cía. Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-29-Julio.

Acta N°. 13.962



Julio 25 de 1904.—Schelp y Schelp.—Distinguir los articulos de las clases 61 á 71 (envase). v-1°-Agosto.

Acta N°. 13.959



LA GUADAÑADORA

Julio 25 de 1904.—Pearson y Cª.—Distinguir los articulos de la clase 9. v-1° Agosto.

Acta. N°. 13.950

M. Z. ROJAS
ESPECIAL

Julio 23 de 1904.—M. Z. Rojas é hijos.—Distinguir los articulos de las clases 62 á 71. v-1°-Agosto.

Tip. Penitenciaría Nacional.